



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, treinta (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 664
RADICADO	05001 31 10 012 2021 00407 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	RECHAZA TUTELA

Correspondió a este despacho por reparto la Acción de Tutela promovida por la señora **PAULA ANDREA ARTEAGA SALAZAR**, en contra de **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

En auto que antecede se le concedió a la parte accionante el término de (3) días para que procediera a subsanar los requisitos exigidos y en virtud que se encuentra vencido el término aludido y las exigencias no fueron cumplidas, se procede el rechazo de la solicitud de tutela.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de tutela instaurada por **PAULA ANDREA ARTEAGA SALAZAR**, en contra de **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **130** fijados hoy 01 de SEPTIEMBRE de 2021 a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judith Cañas Mesa
Juez
Familia 012 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650dc4058e10660378473135a8eef227eafe81dfa17cdd8f5687724f91c4d952

Documento generado en 31/08/2021 03:12:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>